

Así, el [28 de marzo de 1844](#), se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil cuando, por Real Decreto, se crea un “cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería”, bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con “la denominación de Guardias Civiles”. A los efectos de organizar esta nueva fuerza se comisiona al mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, **II Duque de Ahumada**.

El reto que se le plantea al Duque de Ahumada es poner en marcha una institución que, caracterizada por su eficiencia y, en términos del Real Decreto, se destine “... a proteger eficazmente las personas y las propiedades”. Para ello, propone que la Guardia Civil sea una organización basada en la calidad por lo que recomienda cubrir la plantilla paulatina y selectivamente para garantizar la excelencia del personal. Suya es la siguiente cita: “servirán más y ofrecerán más garantías de orden cinco mil hombres buenos que quince mil, no malos, sino medianos que fueran.”



En consonancia con ello, el 20 de abril de 1844, el Duque de Ahumada elabora un informe determinante, de cuya aceptación hacía depender su vinculación al proyecto, y en el que además de lo anterior, sugiere cambios organizativos y aboga por una mayor remuneración de los nuevos guardias puesto que ésta debería estar en consonancia con las responsabilidades que se les iban a asignar. Aun con todo, manifestando una capacidad organizativa excepcional, la propuesta significaba una reducción importante del gasto inicialmente presupuestado. El informe provocó la derogación inmediata del decreto anterior, que ni siquiera entró en vigor, para dar lugar al definitivo [Real Decreto de 13 de mayo](#), presentado por el Presidente de Gobierno y Ministro de la Guerra, D. Ramón María Narváez, auténtico decreto fundacional de la Guardia Civil.

La organización del nuevo organismo lo hará depender “del **Ministerio de la Guerra** en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del **Ministerio de la Gobernación** en lo relativo a su servicio peculiar y su movimiento.”

Inicialmente se compondrá de **14 jefes, 232 oficiales y 5769 guardias repartidos en 14 Tercios**, recuperando de este modo un término de gran tradición y prestigio en la historia militar española pues hace referencia a unidades selectas del Ejército en la época de los Austrias. En cada uno de estos Tercios se encuadraría un número variable de Compañías de Infantería y un Escuadrón (o Sección independiente) de Caballería.

En el verano de 1844 se inició el reclutamiento de los primeros aspirantes, muy superiores en número a las plazas ofertadas, en lo que fue una muy rigurosa selección que había de complementarse con una instrucción minuciosa y exigente de los nuevos guardias en las instalaciones del Ejército de Madrid, en Leganés y Vicálvaro.

El 1 de septiembre de 1844, día de la designación del Duque de Ahumada como Inspector General de la Guardia Civil, tuvo lugar la presentación oficial del Cuerpo con una parada militar ante las autoridades dónde mil ochocientos setenta guardias desfilaron organizados en sus compañías y escuadrones haciendo gala de marcialidad y mostrando una nueva uniformidad en la que era nota distintiva un original sombrero de tres picos de origen francés: el tricornio, que con el tiempo se convertiría en uno de los símbolos representativos de la Guardia Civil y de nuestro país.

El 9 de octubre de 1844 se aprobaba el [Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil](#), estableciendo las obligaciones y facultades de la Guardia Civil, su dependencia orgánica, vinculada en lo referido a su servicio peculiar al Ministerio de la Gobernación, y el objeto primordial de la Institución: “la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades (...) y el auxilio que reclame la ejecución de las leyes”.

El [Reglamento Militar de la Guardia Civil](#) aprobado el 15 de octubre, es elaborado por el Ministerio de la Guerra bajo la égida del Duque de Ahumada y es por tanto más conforme con su doctrina y carácter. Determina la organización con arreglo a criterios castrenses, los ascensos, dependencia, obligaciones, disciplina y estatuto del personal del Cuerpo.

Para culminar el proceso faltaba una filosofía de servicio que sirviera de puente y aunara ambos reglamentos y que distinguiera a la Guardia Civil de los cuerpos policiales anteriores o paralelos. Surge así el 20 de diciembre de 1845, de la propia mano del Duque de Ahumada, un documento que constituye el auténtico código moral de la Institución: la “[Cartilla del Guardia Civil](#)” que sintetiza los reglamentos anteriores y que, con alguna modificación, compone el actual Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil.

A lo largo de su articulado, la “Cartilla” establece la **doctrina del Cuerpo**; un código deontológico que pretende dotar al personal de un alto concepto moral, del sentido de la honradez y de la seriedad en el servicio y que está presidido por su artículo más famoso donde se lee: “el honor es la principal divisa del guardia civil; debe, por consiguiente, conservarlo sin mancha. Una vez perdido, no se recobra jamás”.



- [Cartilla del Guardia Civil \(1845\).](#)
- [Publicación del Real Decreto de creación de la Guardia Civil \(28/03/1844\).](#)
- [Publicación del Real Decreto de creación de la Guardia Civil \(13/05/1844\).](#)
- [Publicación del Real Decreto del Reglamento para el servicio de la Guardia Civil \(09/10/1844\).](#)
- [Publicación del Real Decreto del Reglamento Militar de la Guardia Civil \(15/10/1844\).](#)